

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1239 Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: traslado y musealización de los restos del Castillo del Portazgo Inferior. Autovía de Murcia A-30. Ampliación de Calzadas. Tramo: Murcia-Puerto de la Cadena”.

Por Resolución de fecha de 24 de abril de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: MURCIA. Lugar: Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativa de Empleo sito en Avda. Primero de Mayo, s/n (Recinto Ferial de la FICA).

Finca 1. Titular: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Polígono 231. Parcela 32. Superficie a expropiar: 5.690,68 m². Día: 11 de marzo de 2008. Hora: 09:30. Finca 2. Titular: PROFU, S.A. Polígono 167. Parcela 19. Superficie a expropiar: 1.609,46. Día: 11 de marzo de 2008. Hora: 10:00.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios “La Verdad” y “La Opinión” y en el “Boletín Oficial de Estado”. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida Alfonso X El Sabio, 6- 30008 Murcia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Murcia, 23 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1195 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 80 del RD. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el RD. 148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el artículo

45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD-Legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

Relación

ANA BELÉN GALIANA LIDON	DNI/NIE 23255862X	Importe 703,28 euros
ANTONIO DOMENE RUBIO	DNI/NIE 74580548N	Importe 402,53 euros
AVILA TIGRERO BETTY ARACELI	DNI/NIE X6756716Y	Importe 732,27 euros
BUENAVISTA PIZARRO EUGENIO	DNI/NIE 22393766T	Importe 134,74 euros
CAMPOS RUIZ JORGE ANTONIO	DNI/NIE X03581202	Importe 554,85 euros
FATIHA EL BAHRI	DNI/NIE X4601010K	Importe 1309,7 euros
GOSPODINOVA PETRANCA TODOROVA	DNI/NIE X6499395D	Importe 1735,3 euros
KARBI DRISSI	DNI/NIE X43563292	Importe 77,66 euros
PASTOR GAJETE MARTA JAEL	DNI/NIE 46838422A	Importe 1224,4 euros
SÁNCHEZ BARBA ENDOLINA NOEMI	DNI/NIE X05557588	Importe 171,08 euros
SERRANO MARTINEZ JOSEFA	DNI/NIE 22940382K	Importe 5511,5 euros
VINCES AGURTO MARHYURI CARMEN	DNI/NIE X6666475V	Importe 1440,6 euros
YEPES SAORIN JOSE	DNI/NIE 22352818S	Importe 7667,1 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1715 Edicto de notificación de Resoluciones sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados de fecha 04-02-2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre Derivación de Responsabilidad Solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las

empresas que se mencionan, cuyos datos identificativos y parte dispositiva dice así:

“Expediente N.º 155/2006: Declarar al Administrador D. PEDRO GANDIA PEREZ con DNI n.º 48466666P y domicilio en JUMILLA, calle Vista Alegre, 24, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUESCOP, S.L., C.C.C. 30113902196, con CIF B73400970, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 243.229,26 €”.

“Expediente N.º 156/2006: Declarar al Administrador D. SOUSSI MOHAMED con DNI n.º X1385903S y domicilio en JUMILLA, calle Portillo de la Glorieta, n.º 3.º, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS AGRICOLAS ATLAS, S.L., C.C.C.30113881786, con CIF B73396160, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 90.663,99 €, una vez efectuado el cálculo conforme lo dispuesto en la Ley 19/2005 de 14 noviembre (BOE del 15-11)”.

“Expediente N.º 166/2006: Declarar al Administrador D. ADOLFO ISRAEL BAÑOS RIVAS con DNI n.º 22991817M y domicilio en EL ALGAR, calle Lobo, 36, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PORTAUNION, S.L.L., C.C.C. 30108796461, con CIF B30749782, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 7.470,08 €”.

“Expediente N.º 226/2006: Declarar al Administrador D. SEBASTIANA RUBIO ABELLAN con DNI n.º 27448350N y domicilio en LOS RAMOS, calle Hernán Cortés, 2 2.º B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FERRALLAS JOSEBA, S.L., C.C.C. 30110544885, con CIF B73228819, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 57.055,22 €”.

“Expediente N.º 253/2006: Declarar al Administrador D. MARCOS MORENO GARCIA con DNI n.º 23026038W y domicilio en TORRE PACHECO, calle Rio Ebro, n.º 10, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa URBANIZADORA EIFEEL, S.L., C.C.C. 30108986623, con CIF B30749584, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 67.546,33 €”.

“Expediente N.º 010/2007: Declarar al Administrador D. SEBASTIAN GOMEZ FERNANDEZ con DNI n.º 22920344Q y domicilio en LOS MATEOS, calle San Francisco de Asis, n.º 6, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SEBASTIAN CONSTRU 2006, S.L., C.C.C.30114157127, con CIF B30793665, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 214.338,01 €”.

“Expediente N.º 013/2007: Declarar al Administrador D. ANTONIO SIMON OLIVA con DNI n.º 29048829J y domicilio en JUMILLA, calle San Francisco, n.º 16, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ANTOSIM CONSTRUCCIONES, S.L., C.C.C.30114353955, con CIF B73426140, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 285.406,99 €”.

“Expediente N.º 029/2007: Declarar al Administrador D. ANTONIO SAURA GRIS con DNI n.º 34795932Z y